

## REGLAS DE OPERACIÓN

El gobierno Municipal de Amealco de Bonfil a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, realizarán el proyecto denominado “**Semilla para Siembra**”, Invitando a todos los productores agrícolas a participar, teniendo en consideración las siguientes:

### BASES

#### 1. OBJETIVOS:

Apoyar a los productores agrícolas de escasos recursos, que van a sembrar sus parcelas durante el ciclo agrícola primavera – verano 2023 a ingresar su documentación y que deseen adquirir semilla para siembra a bajo costo, con la finalidad de incrementar la capacidad de producción de maíz, utilizando semillas híbridas.

#### 2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Los interesados en acceder a los beneficios del proyecto, deberán presentar en copia, los siguientes requisitos:

##### 2.1 Generales:

- 2.1.1 Solicitud en original.
- 2.1.2 Identificación oficial vigente (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).
- 2.1.3 Clave Única de Registro de Población (CURP), con una vigencia no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- 2.1.4 Comprobante de domicilio (luz, agua, predial, teléfono, constancia de residencia expedida por autoridad local) con una vigencia no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- 2.1.5 Croquis de la vivienda del productor, señalando referencias para su ubicación.
- 2.1.6 Documento que acredite la propiedad y/o posesión del predio a sembrar, (título de propiedad, certificado parcelario, adjudicación por herencia, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación), los contratos deberán traer el certificado parcelario



o escritura de la cual se desprende, así como por las copias de las credenciales de elector de quienes interviene en el contrato.

2.1.7 Para zonas consideradas oficialmente como indígenas, podrán comprobar la acreditación de la propiedad con una constancia de posesión del predio emitida por autoridad local obedeciendo a sus usos y costumbres.

## 2.2 Específicos:

2.2.1 Se apoyará a los productores agrícolas del área de influencia municipal.

2.2.2 Se otorgará 1 bulto de maíz por hectárea, independientemente del número de semillas que utilice el productor en su parcela.

2.2.3 Se apoyará de 0.5 hasta 3 hectáreas como máximo.

## 3 COBERTURA:

Se apoyarán las solicitudes ingresadas por los productores pertenecientes a las 72 localidades que integran el Municipio de Amealco y cuando el productor viva fuera del municipio, deberá demostrar que la unidad de producción está a su nombre y en el área de influencia.

## 4 CONCEPTOS DE APOYO:

Los apoyos serán en especie y se entregara bulto de semilla apoyado al 50% de participación municipal y 50% de aportación del beneficiario, siendo los siguientes conceptos a apoyar:

Tipo de cultivo	Concepto	Apoyo Municipal	
		%	\$
RIEGO / TEMPORAL	✓ 1 a 3 Bulto de semilla para siembra NIEBLA o XR-12	50%	\$ 1,000.00 hasta \$3,000.00
	✓ 1 a 3 Bulto de semilla para siembra H-40 y A-15		\$ 875.00 hasta \$2,625.00

## 5 CONSIDERACIONES:

- 5.1 La operación del proyecto iniciará a partir de la publicación de la Convocatoria.
- 5.2 Sólo serán apoyadas las superficies mayores a 0.5 hectáreas con un bulto de semilla.
- 5.3 Como máximo se apoyarán hasta 3 hectáreas por productor.
- 5.4 Aquellos certificados parcelarios que sean presentados señalando superficie de agostadero, deberán presentar constancia de su autoridad local señalando que ya están habilitadas como nuevas parcelas.
- 5.5 Las escrituras que señalen cantidades elevadas de hectáreas solo serán apoyadas una sola vez, evitando que se actúe con dolo.
- 5.6 Todos los bultos de semilla deberán estar sellados y con vigencia de caducidad.

## 6 MECÁNICA OPERATIVA:

- 6.1 La convocatoria se dará a conocer a las autoridades locales Delegados, Subdelegados y Comisariados Ejidales para que en reunión comunitaria les expliquen a los productores de su localidad sobre el proyecto.
- 6.2 Se colocará la información en la oficina de Desarrollo Agropecuario y en las Delegaciones Auxiliares.
- 6.3 Todos los trámites serán realizados de forma personal y en caso de gestor presentar carta poder notariada y acompañada por la credencial de elector del otorgante.
- 6.4 Se notificará a los productores beneficiarios a través de su autoridad local.
- 6.5 La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental conformará y resguarda los expedientes comprobatorios.
- 6.6 La Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental enviara la relación de beneficiarios que han concluido su proceso satisfactoriamente al área de finanzas para el trámite de pago correspondiente.
- 6.7 La Dirección de Finanzas realizará el pago al proveedor por la aportación de apoyo municipal.

## 7 CIERRE DE VENTANILLA:

La vigencia del proyecto será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de mayo del 2023 o hasta agotar el recurso asignado a este proyecto.



## 8 UBICACIÓN DE VENTANILLA:

La ventanilla de atención para el ingreso de solicitudes de apoyo, estará ubicada en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental del Municipio de Amealco, ubicada en calle 20 de noviembre N° 167 colonia centro con horario de atención de 8:00 a 15:00 horas.

## 9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES:

### 9.1 Derechos

- 9.1.1 Los productores solicitantes deberán recibir una atención respetuosa y adecuada.
- 9.1.2 Ningún solicitante deberá recibir un trato discriminatorio por parte de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental.
- 9.1.3 Obtener información veraz y oportuna del proyecto, requisitos y tiempo de entrega.
- 9.1.4 Recibir de manera oportuna la semilla a que haya sido beneficiado, previo al cumplimiento íntegro de los requisitos de elegibilidad.
- 9.1.5 Presentar quejas y/o denuncias ante las instancias competentes, al considerar que sus derechos han sido vulnerados.

### 9.2 Obligaciones:

- 9.2.1 Cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos.
- 9.2.2 Utilizar el beneficio de semilla entregada, única y exclusivamente para la siembra de su parcela.
- 9.2.3 No participara en el proyecto para obtener semilla y venderla.
- 9.2.4 Toda su documentación deberá estar vigente y actualizada.
- 9.2.5 Reportar las irregularidades que se presenten en la operación del presente proyecto.
- 9.2.6 En general, vigilar y cumplir que este programa cumpla con su propósito de apoyar a los productores agrícolas.

## 10 QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que surjan por la operación y ejecución del presente proyecto, deberán manifestarse ante el Órgano Interno de Control, ubicado en Plaza de La constitución N° 20 Colonia Centro, C.P. 76850 en Amealco de Bonfil; Qro.